

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GG

Lima, 14 de octubre de 2022

VISTOS: El Memorando N° 000545-2022-INVERMET-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y, simultáneamente, Titular de la Entidad, siendo responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la entidad;

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; precisando además que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, mediante Resolución N° 000080-2022-INVERMET-GG del 13 de octubre de 2022, se aceptó designar a la señorita Jezabell Helena Del Milagro Tapia Gonzáles, Asesora de la Gerencia General, como Secretaria Técnica Suplente a efectos de que prosiga con el trámite y precalificación del Informe de Control Específico N° 006-2022-2-0323-SCE registrado con el Expediente N° 093-2022-STPAD;

Que, mediante Memorando N° 000545-2022-INVERMET-OGAJ del 14 de octubre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica advierte un error material en la Resolución N° 000080-2022-INVERMET-GG correspondiente al segundo apellido de la señorita Jezabell Helena Del Milagro Tapia González, por lo que es viable que mediante acto resolutivo se rectifique el artículo 2 y el décimo considerando de la citada resolución;

Que, en atención a los fundamentos precedentemente mencionados, esta Gerencia considera que resulta necesario rectificar el error material advertido en la Resolución N° 000080-2022-INVERMET-GG, dicha rectificación no alterará lo sustancial del acto a rectificar, ni el sentido de la decisión tomada, dado que únicamente se enmendará el error de redacción que se visualiza en la mencionada resolución;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021.

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificación de error material

Rectificar el error material contenido en el décimo considerando y artículo 2 de la Resolución N° 000080-2022-INVERMET-GG del 13 de octubre de 2022, en lo que respecta a la identificación del destinatario de dicho acto resolutivo, el mismo que para ambos casos debe identificarse de la siguiente manera:

DICE:

“JEZABELL HELENA DEL MILAGRO TAPIA GONZÁLES”

DEBE DECIR:

“JEZABELL HELENA DEL MILAGRO TAPIA GONZÁLEZ”

Artículo 2.- Disposición complementaria

La presente Resolución forma parte integrante de la Resolución N° 000080-2022-INVERMET-GG.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a la servidora Jezabell Helena Del Milagro Tapia González, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y Finanzas para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**